
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16


PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Elaborado por: Mayra Abanto – Asesor externo	Revisado por: Maruja Cueto – Presidente del CSST	Aprobado por: Maruja Cueto – Presidente del CSST
Firma:	Firma:	Firma:
		
Fecha: 19/12/2024	Fecha: 23/12/2025	Fecha: 23/12/2025

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

Índice

1. Introducción
2. Alcance.
3. Línea Base
4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Objetivos y Metas.
6. Comité de seguridad y salud en el trabajo
7. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo Laborales y Mapa de Riesgos
8. Organización y Responsabilidades
9. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 9.1 Inducción al Personal Nuevo
 - 9.2 Capacitación específica en el puesto de trabajo
 - 9.3 Capacitación para el responsable de Seguridad y salud en el trabajo
 - 9.4 Capacitación de Respuesta Ante una Emergencia
10. Procedimientos
 - 10.1 Procedimiento de Gestión Operativos
 - 10.2 Procedimientos Operativos
11. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
12. Salud e Higiene Ocupacional
13. Clientes y Proveedores
14. Plan de Contingencia
15. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales
16. Auditoria
17. Estadísticas
18. Implementación del Plan
 - 18.1 Presupuesto
 - 18.2 Programa Anual
19. Mantenimiento de Registros
20. Revisión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador
21. Anexos
 - 21.1 Metodología de evaluación de riesgos
 - 21.2 Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – Medidas de Control.
 - 21.3 Mapa de Riesgos.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

1. INTRODUCCIÓN

INSTITUTO LE CORDON BLEU, en búsqueda de implementar un sistema de Seguridad y salud en el trabajo con el fin de proteger a sus colaboradores compromete a desarrollar un Plan Anual de seguridad y salud en el trabajo que permita prevenir los peligros y riesgos asociados a sus actividades laborales que se desarrollan dentro de ella.

2. ALCANCE


El Plan Anual de seguridad y salud en el trabajo se encuentra dirigida a todos las instalaciones, procesos y servicios de la **INSTITUTO LE CORDON BLEU** ubicada en Av. Vasco Núñez de Balboa 530, Miraflores.

3. LÍNEA BASE

Para el desarrollo de la línea Base, se trabajó con la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, establecido en la R.M. N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales – MTPE", así como la Ley 29783 y su Reglamento.


Con los resultados obtenidos se verificaron aspectos del Sistema de Gestión sobre lo que tienen implementado, lo que está pendiente y se identificaron las recomendaciones para actividades prioritarias que requieren inmediata atención. Estos documentos de gestión nos sirven de base para verificar la Mejora Continua del INSTITUTO y la medición de la eficacia de las medidas propuestas.

RESUMEN DE LOS LINEAMIENTO DEL SGSST					
I. Compromiso e Involucramiento					
ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
10		0	10	0	10
			100%	0%	
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
12		0	12	0	12
			100%	0%	
III. Planeamiento y aplicación					

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
17		0	17	0	17
			100%	0%	
IV. Implementación y operación					
ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
26		2	16	8	24
			67%	33%	
V. Evaluación Normativa					
ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
10		2	7	0	7
			100%	0%	
VI. Verificación					
ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
24		1	20	1	21
			95%	5%	
VII. Control de información y documentos					
ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
18		0	18	0	18
			100%	0%	
VIII. Revisión por la dirección					
ITEMS EN LISTA		N/A	SI	NO	ITEMS EVALUADOS
6		0	4	2	6
			67%	33%	

TOTAL GENERAL DE ITEMS	115.00	100.00%
ITEMS SI	104	90.43%
ITEMS NO	11	9.57%


	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO		
ITEMS SI	STATUS	PLAN DE ACCION
MENOR O IGUAL A 60%	DESAPROBADO / SANCION GRAVE	Rearmar su sistema de gestión. Consolidar procedimientos, métodos y registros
ENTRE 61 A 70%	DESAPROBADO / SANCION BAJA	Revisar y mejorar lo desarrollado. Mejorar las evidencias
ENTRE 71 A 80%	APROBADO / MEJORAR ESTANDARES	Actualiza listas maestras y difusión
ENTRE 81 A 100%	APROBADO	Mantener el estándar de SST

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **INSTITUTO LE CORDON BLEU** es una institución de educación, conformada por profesores, alumnos, personal administrativo y personal de servicios. El INSTITUTO, como centro de labores, orienta sus acciones hacia la prevención y protección de la salud y de la seguridad de nuestros trabajadores y para lograrlo se compromete a:


- Promover una cultura de participación y consulta entre los colaboradores y está comprometida con la prevención de riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos inherentes al desarrollo de nuestras actividades.
- Desarrollar, ejecutar y mantener estándares, procedimientos y registros de trabajo seguro, capacitando, entrenando y sensibilizando a nuestros colaboradores.
- Promover y garantizar la participación y consulta activa de nuestros trabajadores, en el desarrollo de nuestras actividades de prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos a los cuales la organización se suscriba en esta materia.
- Promover la mejora continua de nuestro sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16


5. OBJETIVOS Y META

Los objetivos y metas que a continuación se detallan están orientados a la mejora continua y gestión de cambios del INSTITUTO.

Objetivo general	Objetivo específico	Actividad	Indicador	Meta	Frecuencia de medición
Reducir el índice de accidentabilidad de la organización	Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo.	Investigar los accidentes e incidentes de trabajo.	I= (# Informes elaborados / # accidentes o incidentes reportados) x 100%	100%	Mensual
		Implementar las medidas de control de acuerdo a la investigación de accidente e incidente.	I= (# Acciones implementadas / # Total de acciones propuestas) x 100%	100%	Mensual
	Prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales (EMO) de manera periódica	I= (# EMO Ejecutados/ # EMO Requerido) x 100%	100%	Anual
		Realizar monitoreos ocupacionales.	I= (# Monitoreos Ejecutados / # Monitoreos Programados) x 100%	100%	Anual
	Identificar los peligros y controlar los riesgos en el área de trabajo.	Elaborar, revisar, actualizar y difundir las Matrices IPERC de todos los puestos de la empresa	I= (# IPERC aprobadas / # de puesto de trabajo) x 100%	100%	Anual
		Elaborar, revisar, actualizar y publicar los Mapas de Riesgo de la organización	I = (# Mapas de riesgo publicados/ # de áreas) x 100%	100%	Anual

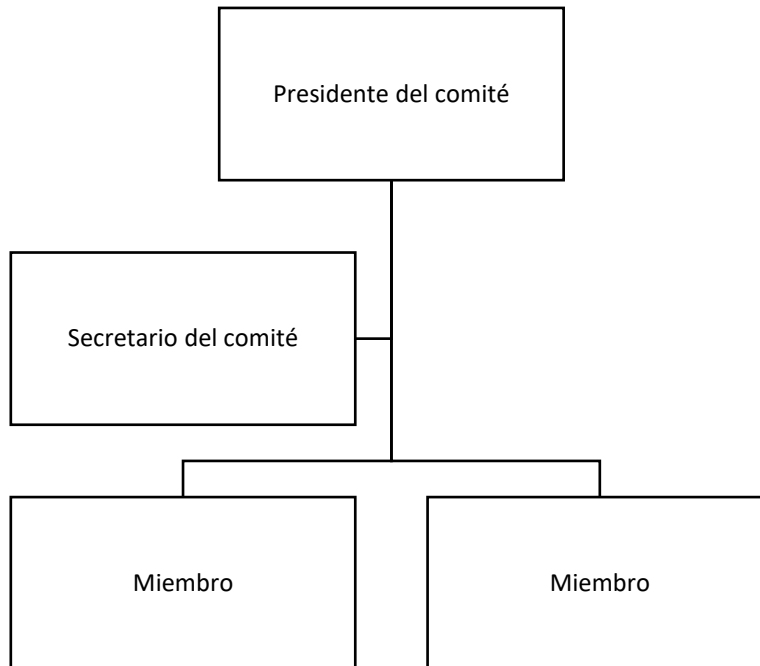
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

		Realizar inspecciones de seguridad dentro de la organización.	$I = (\# \text{ de inspecciones ejecutadas} / \# \text{ de inspecciones programadas}) \times 100\%$	100%	Mensual
		Corregir las observaciones encontradas de las inspecciones.	$I = (\# \text{ de condiciones subsanadas} / \# \text{ de condiciones reportadas}) \times 100\%$	85%	Mensual
Capacitar y entrenar a todos los trabajadores según los riesgos a los que se encuentran expuestos		Cumplir con las capacitaciones programadas	$I = (\#^\circ \text{ capacitaciones ejecutadas} / \#^\circ \text{ de capacitaciones programadas} \times 100)$	80%	Mensual
		Cumplir con la ejecución de los simulacros programados	$I = (\#^\circ \text{ simulacros ejecutados} / \#^\circ \text{ de simulacros programados} \times 100)$	100%	Anual
Consolidar al Comité de SST		Cumplir con las reuniones mensuales del Comité de SST.	$I = (\# \text{ Reuniones ejecutadas} / \# \text{ Reuniones programadas}) \times 100\%$	100%	Mensual
Implementar medios de comunicación eficaces entre el SGSST y los trabajadores.		Implementar medios de comunicación.	$I = (\# \text{ Medios de Comunicación ejecutados} / \# \text{ Medios de Comunicación programados}) \times 100\%$	>=1	Anual
Consolidar la implementación del SGSST en concordancia con los requisitos legales vigentes	Cumplir los lineamientos de Ley 29783 y su Reglamento	Realizar un Informe de Línea Base	$I = (\# \text{ Requisitos cumplidos} / \# \text{ Requisitos evaluados}) \times 100\%$	>80%	Anual
Evaluar y mejorar el proceso de seguridad y salud en el trabajo de la organización.	Implementar instrumentos de control de gestión.	Cumplir con las auditorías programadas	$I = (\# \text{ Auditorías ejecutadas} / \# \text{ Auditorías programadas}) \times 100\%$	100%	Anual

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El INSTITUTO cuenta con un comité de seguridad y salud en el trabajo que está conformado por (6) miembros titulares y (6) miembros suplentes




7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGO LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

La identificación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas.

La evaluación de riesgos es una estrategia utilizada para cuantificar y clasificar los riesgos, como los riesgos químicos, físicos, biológicos y ergonómicos presentes en las actividades de la empresa.

La elaboración del IPERC se planifica de la siguiente manera:

- Formación del equipo de trabajo.
- Capacitación del Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles.
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Identificación de Controles existente y por implementar.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

Una vez identificados los Peligros y evaluados los Riesgos y sus impactos, deberá elaborarse un “Mapa de Riesgos” con la participación de los representantes de los trabajadores, el cual debe colocarse en lugares visibles, siendo actualizado anualmente o cuando sea requerido.

El mapa de peligros será actualizado y publicado según el programa anual de actividades. Con la finalidad de crear una cultura en la lectura e interpretación de las señales utilizadas.

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia General delega las funciones y autoridad al Supervisor de SST, quién es el encargado de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, mediante la asesoría de un consultor.

El Gerente General asume el liderazgo en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dispone los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.


Las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de los niveles de mando estarán definidas en el Manual de Organización y Funciones.

- **Gerente General**

- ✓ Liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Proveer los recursos esenciales para la implementación, control y mejora del SGSST.
- ✓ Brindar apoyo para que el **Responsable** de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpla adecuadamente con todas sus funciones conforme lo estipula los requisitos legales.
- ✓ Coordinar las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Comité de SST**

- ✓ Conformado por un grupo de trabajadores tanto de áreas administrativas como operativas y que tienen competencias en seguridad y salud en el Trabajo quienes aprobarán y supervisarán con reuniones periódicas la ejecución del plan anual de

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

seguridad salud en el trabajo, así mismo trataran las situaciones de los colaboradores que aquejen en su salud en relación al trabajo.

- **Responsable de SST.**

- ✓ Se responsabiliza de que los trabajadores contratados en forma directa cuenten con su seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para los casos de accidentes de trabajo y seguro médico para los casos de enfermedades comunes.
- ✓ Brindará las facilidades de comunicación para que los colaboradores ingresantes, periódicos y de retiro acudan a sus evaluaciones médicas ocupacionales y charlas en temas de seguridad y salud en el trabajo.

- **Medico Ocupacional**

- ✓ Con las competencias en temas de salud ocupacional es quien se encargará del desarrollo de las actividades programadas en la vigilancia médica de los colaboradores teniendo la obligación de reportar los casos de estado prepatogénico o enfermedades relacionadas al trabajo e incluirlo en los programas de prevención y promoción en salud laboral.

- **Colaboradores**


- ✓ Todo personal que preste servicios bajo contrato con la empresa y que este contemplado en el alcance del plan anual de Seguridad y salud en el trabajo, se compromete a participar y cumplir la política en tema de seguridad y salud en el trabajo.

9. **CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Siendo uno de los pilares de la Política Integrada de Seguridad y Salud en el Trabajo el sensibilizar, capacitar y entrenar; se desarrolla un Programa de capacitación anual en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente necesarios por reforzar, el cual incluye a todo el personal.

Se continuará con la aplicación del programa de capacitación en Seguridad el cual incluye: Inducción de ingreso, charlas de seguridad y entrenamiento especializado a las brigadas de emergencia de la empresa, poniendo especial énfasis en el personal operativo a fin de afianzar su cultura de seguridad y asegurar áreas de trabajo libres de accidentes en nuestras instalaciones.

De acuerdo a ley, cada trabajador debe recibir como mínimo, 4 cursos de capacitación al año.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

La capacitación debe estar centrada:

- En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
- En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
- En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.
- En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
- En la actualización periódica de los conocimientos.
- En la correcta manipulación y uso de los equipos de emergencia.

La capacitación debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el INSTITUTO directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores.

9.1 Inducción al Personal Nuevo: Todo el personal nuevo tendrá una inducción y orientación básica, sobre la identificación de los riesgos que implica su puesto de trabajo.


- En el caso de visitas, se deberá realizar una inducción general; sobre la identificación de peligros y riesgos existentes en las áreas a visitar, así mismo se da a conocer la Política de SST de la organización.

9.2 Capacitaciones Específicas en el Puesto de Trabajo: Los temas a desarrollar son coherentes con los riesgos a cuáles están expuestos los trabajadores. Los responsables de brindar estas capacitaciones, serán profesionales competentes y con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Seguridad basada en comportamiento.
- Señalizaciones y equipos de protección.
- Inspecciones de seguridad.
- PETS-PETAR-IPERC.
- Orden y Limpieza.
- Seguridad en Oficinas.
- Manipulación Manual de cargas.

9.3 Capacitaciones para el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Interpretación de la Ley 29783, Ley de SST y sus modificatorias
- IPERC – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.
- Investigación de accidentes e Incidentes del trabajo.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

- Inspecciones en de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.4 Capacitaciones de Respuesta Ante una Emergencia

- Primeros Auxilios
- Lucha contra incendios
- Evacuación y rescate

Luego de concluir estas etapas, se emitirá unos registros en la que se consigne que el trabajador ha sido evaluado y es apto para ocupar el puesto que se le asigne; estos registros evidenciarán el nivel de entendimiento de los participantes en las capacitaciones.

10. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aseguran que las actividades de trabajo se desempeñen con seguridad, protegiendo la salud del trabajador y se cumpla con las disposiciones reglamentarias, siendo estos procedimientos revisados y actualizados anualmente. La realización del procedimiento de trabajo requiere la participación de los trabajadores involucrados en la actividad, estableciendo la manera adecuada de realizar un trabajo en forma segura. Los procedimientos (material en físico) serán expuestos en puntos estratégicos dentro de los proyectos.

10.1 Procedimiento de Gestión y Operativos


- **PR-ILC-SST-002** Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- **PR-ILC-SST-004-** Procedimiento de Consulta y Comunicación interna.
- **PR-ILC-SST-005** Procedimiento para Auditoría
- **PR-ILC-SST-006** Procedimiento para el Ingreso y Selección de Proveedores.
- **PR-ILC-SST-003** Procedimiento para la Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales.
- **PR-ILC-SST-010** Procedimiento de Formación y Toma de Conciencia

10.2 Procedimientos Operativos

- **PR-ILC-SST-007** Procedimiento para el uso e inspección de herramientas, máquinas y equipos.
- **PR-ILC-SST-008** Procedimiento para manipulación manual de cargas.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La inspección es uno de los mejores instrumentos disponibles para descubrir los problemas y evaluar sus riesgos antes de ocurran los accidentes y otras pérdidas.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

Consiste en efectuar en todas las áreas de influencia de la empresa, e intensificar su ejecución, para detectar actos y condiciones subestándares e implementar su corrección; con una mayor participación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y encargados de los grupos de trabajo quienes son responsables de la seguridad en su respectiva labor.

- Un programa de inspecciones bien dirigido, puede llegar a cumplir metas como las siguientes:
- Identificar los problemas potenciales que no se previeron durante el diseño o el análisis de tareas.
- Identificar las deficiencias de los equipos
- Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores
- Identificar el efecto que producen los cambios en los procesos o los materiales
- Identificar las deficiencias de las acciones correctivas
- Demostrar el compromiso asumido por la administración a través de una actividad visible para la seguridad y la salud
- Identificar posibles impactos negativos al medio ambiente

12. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán de acuerdo a la actividad que realiza el colaborador, con relación a su exposición a factores de riesgos de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgo.


Los exámenes médicos ocupacionales al colaborador serán realizados antes, durante y al término de la relación laboral.

De acuerdo a la modificación establecida en la Ley N° 30222 y el DS 006 – 2014, los exámenes médicos serán realizados durante el vínculo laboral cada 2 años.

Aplicaremos medidas para que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, riesgos Disergonómico y psicosociales no generen daño al colaborador.

Los colaboradores serán informados:

- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud.
- A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.
- Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

discriminación.

- Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.

12.1 HIGIENE OCUPACIONAL


Luego de la evaluación, se recomienda realizar los siguientes tipos de monitoreo:

Tipo de Monitoreo	Agente	Lugar	Cantidad de Puntos	Puesto de Trabajos / Áreas
Físico	Iluminación, Ruido, estreses térmicos.	Al interior y exterior de la institución.	Según la necesidad.	Los puestos que se considere necesario
Biológicos	Moho, hongos y bacterias.	Al interior de la institución.	Según la necesidad.	Los puestos que se considere necesario
Riesgos ergonómicos	Riesgo ergonómico	Al interior de la institución.	Según la necesidad.	Los puestos que se considere necesario
Psicosocial	Psicosocial	Al interior de la institución.	Según la necesidad.	Los puestos que se considere necesario
Químicos	Polvos Respirables	Al interior y exterior de la institución.	Según la necesidad.	Los puestos que se considere necesario

13. CLIENTES Y PROVEEDORES.

Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Se presentará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; a nuestros clientes, para su revisión y conformidad.
- En caso de tener la necesidad de contratar servicios especializados; se solicitará que la empresa contratista haga entrega de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será revisado para su inmediata implementación.
- Los contratistas deberán ingresar con los EPP correspondiente a la labor que realizarán.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

- Los proveedores que ingresen a la institución, cumplirán con todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo; que se les indique.

14. PLAN DE CONTINGENCIA

El **INSTITUTO LE CORDON BLEU** desarrollaremos los planes y procedimientos adecuados y específicos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias. Organizaremos a los colaboradores para actuar en caso de incendios, primeros auxilios y evacuación. Los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias serán revisados en forma periódica. Como mínimo anualmente 1 o cada vez que exista una emergencia.

Los colaboradores recibirán las instrucciones para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo. Realizaremos Simulacros y Prácticas, los cuales serán definidos y registrados en el Programa de Capacitación.

15. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.


El objetivo es identificar las causas de ocurrencia; el detalle está especificado en el **PR-ILC-SST-003** Procedimiento para la Investigación de Accidentes e Incidentes Peligrosos.

16. AUDITORIAS

- Se realizará auditoria al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; para verificar la eficacia de la implementación y su conformidad con los requisitos legales.
- El número de auditorías que se realizará será 1 vez al año; para verificar periódicamente el cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La auditoría de acuerdo al nivel de riesgo de la institución se realizará cada 3 años y se llevará a cabo por un auditor registrado y acreditado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MINTRA.

17. ESTADÍSTICAS

Las estadísticas a considerar son las siguientes:

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

- Índice de Frecuencia de Accidentes:

$$\frac{\text{Número de Accidentes al Mes}}{\text{Número de Horas Hombre Trabajadas}} \times 200\,000$$

- Índice de Severidad de Accidentes:

$$\frac{\text{Número de Días Perdidos al Mes}}{\text{Número de Horas Hombre Trabajadas}} \times 200\,000$$

- Índice de Accidentabilidad:

$$\frac{\text{IF} \times \text{IS}}{100} = \text{IA}$$

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

18.1 presupuesto

La información se encuentra en el documento Programa Anual de Actividades en Seguridad y en el trabajo **PG-ILC-SST-001**.

18.2 Programa Anual


El programa Anual de actividades se encuentra especificado en **PG-ILC-SST-001** Programa Anual de SST.

19. Mantenimiento de Registros

Los registros de dará su mantenimiento de acuerdo como se especifica en el **PR-ILC-SST-001** Procedimiento de Elaboración y Control de Documentos.

Los registros que corresponde implementar son los siguientes:

- FO-ILC-SST-001 Registro de Inspecciones Internas de SST.


	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

- FO-ILC-SST-002 Formato de Entrega de EPPs
- FO-ILC-SST-003 Análisis de Trabajo Seguro.
- FO-ILC-SST-004 Formato de Inducción y capacitación.
- FO-ILC-SST-005 Registro de Accidentes de Trabajo.
- FO-ILC-SST-006 Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes.
- FO-ILC-SST-007 Formato de Registro de monitoreo de Agentes Físicos, Químicos y Biológicos.
- F-FO-ILC-SST-008 Formato de Datos Para Registro de Estadísticas de SST
- FO-ILC-SST-009 Registro de Auditorías
- FO-ILC-SST-010 Reporte de Simulacro de Emergencia.
- FO-ILC-SST-011 Checklist de Inducción del Personal.
- FO-ILC-SST-012 Inspección de Escaleras.
- FO-ILC-SST-013 Inspección de Arnés de Seguridad.
- FO-ILC-SST-014 Registro de Inspección de Botiquines.
- FO-ILC-SST-015 Permiso de Trabajo de Alto Riesgo.
- FO-ILC-SST-016 Formato de IPERC
- FO-ILC-SST-017 Oportunidad de Mejora
- FO-ILC-SST-018 Registro de Inspección de Extintores.
- FO-ILC-SST-019 Formato de Control de Visitas

El periodo de conservación de los registros es:

- Registros de enfermedades ocupacionales: 20 años.
- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos: 10 años posteriores al suceso.
- Todos los demás registros por un período de 5 años posteriores al suceso.

Los registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos; estarán en un archivo activo donde figura los eventos de los últimos 12 meses de ocurrido el suceso; luego pasa a un archivo pasivo por el tiempo que figura en el párrafo anterior.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

Los registros se mantendrán en archivos físicos y digitales según convenga a la Institución.

20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR


El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; será revisado 1 vez al año con la participación del Gerente General y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo; los cambios u observaciones que se identifiquen serán registrados en el informe correspondiente.

21. ANEXOS

Anexo I: Metodología de evaluación de riesgos

ESTIMACIÓN Y VALORACION DEL RIESGO				
Indice	Personas Expuestas (PE)	Procedimientos Existentes (PR)	Capacitación (C)	Exposición al Riesgo (ER)
1	De 1 a 5	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, identifica peligros, evalúa riesgos asociados y adopta medidas de control	al menos 1 vez a la semana o en un periodo mayor a este (menor de 03 horas por turno)
2	De 6 a 12	Existen parcialmente o no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, identifica peligros, evalúa riesgos asociados, pero no adopta medidas de control	al menos 1 vez al dia (mayor de 03 horas y menor de 06 horas por turno)
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado, no identifica peligros, ni evalúa riesgos asociados.	Durante un turno de trabajo (exposición permanente mayor a 06 horas)

Índice de Probabilidad: IP= (PE+ PR+C+ER)

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16


Tipos de Riesgo	Seguridad	Accidentes de trabajo que pudieran haber ocurrido durante el desempeño de las actividades.
	Salud Ocupacional	Enfermedades ocupacionales producto del desempeño de actividades de trabajo diario.

ÍNDICE DE LA MAGNITUD DE LA LESIÓN – SEVERIDAD

Indice	Severidad	Significado
1	Ligeramente Dañino (LD)	<p>Efecto sobre las personas: *Sin lesión / lesión sin discapacidad: Pequeños cortes o magulladuras. *Incomodidad: Malestar, dolor de cabeza.</p> <p>Efecto sobre los bienes: Pérdida parcial de la propiedad o producto que no interfiere en el proceso.</p>
2	Dañino (D)	<p>Efecto sobre las personas: *Lesión con incapacidad temporal: Fracturas menores. *Daño a la salud reversible: Dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos.</p> <p>Efecto sobre los bienes: Pérdida parcial de la propiedad con interrupción del proceso. Retorno a condiciones normales en breve tiempo.</p>
3	Extremadamente Dañino (ED)	<p>Efecto sobre las personas: *Lesión con incapacidad permanente / muerte: Amputaciones, fracturas mayores. *Daño a la salud irreversible: Intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones letales.</p> <p>Efecto sobre los bienes: Pérdida total de la propiedad, posibilidad de retorno a condiciones normales o perdida parcial de la propiedad con interrupción prolongada del proceso. Posibilidad costosa de retorno a condiciones normales.</p>

Probabilidad	Severidad del Daño		
	(LD) (1)	(D) (2)	(ED) (3)
Poco Probable	Bajo (4)	Bajo (5-8)	Medio (9-16)
Probable	Bajo (5-8)	Medio (9-16)	Alto (17-24)
Muy Probable	Medio (9-16)	Alto (17-24)	Alto (25-36)

Probabilidad	Significado
---------------------	--------------------

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PL-ILC-SST-002
		Versión:	03
		F. Apr.	23/12/2024
		Página:	1 de 16

Poco Probable	Posibilidad baja/nula que un trabajador sufra un daño para la salud/seguridad
Probable	Posibilidad de que un trabajador sufra un daño para la salud/seguridad
Muy Probable	Se materializa en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud/seguridad de los trabajadores.